Ley de 29 de noviembre

HERNÁN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

Por Cuanto: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo único.— Apruébase el Convenio Internacional del Trigo, suscrito en Washington por el representante de Bolivia, en la fecha 18 de mayo del año en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 26 de noviembre de 1956.

Presidente del H. Senado Nacional.— Presidente de la H. Cámara de Diputados.— Eufronio Hinojosa, Senador Secretario.— Ciro Humboldt Barrero, Senador Secretario.— Luis F. Oropeza, Diputado Secretario.—-Zenón Barrientos Mamani, Diputado Secretario.

Por tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis años.

(Fdo.) HERNÁN SILES ZUAZO. — Manuel Barraú Pelaez, Ministro de Relaciones y Culto.